En ocasiones, se produce una vacante en una instalación de venta automática del Programa Empresarial cuando no hay ningún operador con ceguera autorizado disponible para gestionarla y operarla. En tales circunstancias, se puede solicitar al operador autorizado de una instalación existente que se encargue de la gestión y el funcionamiento de la instalación vacía en virtud de un acuerdo de operador provisional.

En general, la operación provisional aumentará los ingresos del operador con ceguera y es intención de la Oficina que los participantes en el programa reciban dichos beneficios.

La explotación de una instalación de venta automática en virtud de un contrato de explotación provisional puede dar lugar a pérdidas operativas netas por diversos motivos que no son imputables a actos u omisiones del contratista.

Con el fin de mitigar esta pérdida, la Oficina considerará si reembolsará o no al contratista las pérdidas operativas netas incurridas con cargo a los fondos reservados en la cuenta de la empresa comercial de la Oficina, previa solicitud por escrito del Operador Interino y con la aprobación del Administrador o la persona designada.

La solicitud de reembolso debe ir acompañada de estados de pérdidas y ganancias que hayan sido elaborados en estricta conformidad con las normas del Programa para Empresas Comerciales que figuran en el capítulo 426 del NAC y con las políticas y procedimientos publicados por la Oficina, y siguiendo las instrucciones del manual de instrucciones sobre pérdidas y ganancias. La solicitud debe incluir una certificación notarial que acredite que la pérdida operativa neta se produjo sin culpa ni apropiación indebida por parte del contratista.

La Oficina revisará la solicitud, la documentación adjunta y los registros comerciales (a discreción del jefe del programa o de las personas designadas) y, si parece que la pérdida operativa neta se ha calculado correctamente y no hay pruebas de culpa o malversación atribuibles al contratista, el administrador o la persona designada podrá reembolsar al contratista dichas pérdidas o una parte de ellas.